



**RESUELVE RECURSOS DE  
REPOSICIÓN CORRESPONDIENTES  
AL FONDO SOCIAL PARA  
ENTIDADES PÚBLICAS  
POSTULACIÓN AL 6% FNDR 2019.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1635**

**20 JUN 2019**

**ARICA, \_\_\_\_\_**

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 1124, de fecha 26 de abril de 2019, que aprueba las Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativas a Actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de protección del medio ambiente y educación ambiental para el año 2019.
2. Correo Electrónico de fecha 17 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Gobierno Regional.
3. Las Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público, año 2019.
4. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la letra b) del artículo 16 de la Ley N° 19.175 establece que los Gobiernos Regionales deberán resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del FNDR.
2. Que, a su vez, la letra c) del artículo 16 de la Ley N° 19.175, consagra la facultad de los Gobiernos Regionales de decidir la destinación a proyectos específicos de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional, que contemple anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación.
3. Que, el inciso 5 del artículo 59 de la Ley N° 19.880 establece el plazo para resolver por parte de la autoridad los recursos de reposición interpuestos ante la administración.
4. Que, en virtud de lo señalado en el artículo 25 de las bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativas a Actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de protección del medio ambiente y educación ambiental para el año 2019, aprobada por Resolución Exenta N° 1124, de fecha 26 de abril de 2019.

**RESUELVO:**

1. **ACÓJASE**, los recursos de reposición presentados en el Fondo Social para Entidades Públicas sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de Instituciones Públicas, en el siguiente tenor:

N°	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TITULO DEL PROYECTO	CONCLUSIÓN
01	5919	69.010.100-9	Ilustre Municipalidad de Arica	Campeonato de Fútbol Calle	<b>Acoge</b> reposición, toda vez que la institución acompaña certificado de receptores de fondos públicos en formato indicado, el cual se puede descargar del sistema.
02	5217	61.606.003-1	Servicio de Salud Arica	Talleres de prácticas participativas, colaborativas y solidarias para el autocuidado entre funcionarios y la comunidad de Arica.	<b>Acoge</b> reposición, toda vez que la organización ingresa formatos Excel y agrega en anexo N° 6 nombre de director, coincidiendo los datos del representante legal con en el ingresado en su oportunidad.

2. **PUBLÍQUESE**, los siguientes resultados en la página web del Gobierno Regional.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución vía correo electrónico enviado por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a las organizaciones recurrentes conforme lo establece el artículo 4 de las Bases señaladas en el N° 1 de los Vistos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*[Handwritten signature]*  
FSS/.../EIS/CST/crt  
**DISTRIBUCION FÍSICA:**

1. Oficina de partes.

**DISTRIBUCION ELECTRONICA:**

1. Jefe DIPIR.
2. Abogada DIPIR.
3. Coordinador 6° Ernesto Pizarro, DIPIR.
4. Departamento Jurídico.
5. Christopher Sánchez Salgado, DAF.
6. Correo electrónico organizaciones postulantes, a través de DIPIR